DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas.

EXENTA Nº 0118 /

SANTIAGO, 25 MAY 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C.
b) DS. (Av.) Nº 172 de 1974, que aprueba el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
d) Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

a) QUE, "**LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.**", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
b) QUE, solicitó pagar las tasas aeronáuticas en forma mensual.
c) QUE, presentó la garantía de pago exigida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
d) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago de las tasas aeronáuticas, suscrito entre la empresa **LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.** y esta institución.

RESUELVO

1. Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas de fecha 23 de mayo del año 2016, suscrito con "**LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas.
2. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ☆ Departamento Comercial ☆

VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:
Al dorso.

DISTRIBUCIÓN:

1. **LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.**
2. SD.ZAN, AP. CHACALLUTA, OFICINA COMERCIAL (I)
3. SD.ZAN, AP. DIEGO ARACENA, OFICINA COMERCIAL (I)
4. SD.ZAN, AD. EL LOA, OFICINA COMERCIAL (I)
5. SD.ZAN, AP. ANDRÉS SABELLA, OFICINA COMERCIAL (I)
6. SD.ZAN, AD. DESIERTO DE ATACAMA, OFICINA COMERCIAL (I)
7. SD.ZAC, AP. MATAVERI, OFICINA COMERCIAL (I)
8. SD.ZAC, AD. LA FLORIDA, OFICINA COMERCIAL (I)
9. SD. AMB, SECCIÓN COMERCIAL (I)
10. SD.ZAC, AP. CARRIEL SUR, OFICINA COMERCIAL (I)
11. SD.ZAS, AD. LA ARAUCANÍA, OFICINA COMERCIAL (I)
12. SD.ZAS, AD. PICHOY, OFICINA COMERCIAL (I)
13. SD.ZAS, AD. CAÑAL BAJO, OFICINA COMERCIAL (I)
14. SD.ZAS, AP. EL TEPUAL, OFICINA COMERCIAL (I)
15. SD.ZAS, AD. MOCOPULLI, OFICINA COMERCIAL (I)
16. SD.ZAS, AD. BALMACEDA, OFICINA COMERCIAL (I)
17. SD.ZAA, AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, OFICINA COMERCIAL (I)
18. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
19. COM, OFICINA DE PARTES
20. COM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS, COPAE (A)

VIP/cof/fmo/ Resolución Convenio NOT / 23/05/2016